44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

GARANTÍA MOBILIARIA Rad No. 110014003 061 **2020 00165** 00.

Atendiendo la solicitud obrante a folio 32 y a la vista la documental obrante a folios 36 a 43 de esta encuadernación, el Juzgado dispone:

Primero: Agréguese a autos el acta de inventario del vehículo de placa IZZ-458, emanada por el parqueadero "CALIPARKING MULTISER" y el informe de puesta a disposición realizado por la Policía Nacional.

Segundo: Por Secretaría elabórese oficio dirigido a la Policía Nacional –Sijin división automotores, para que procedan con la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo.

Tercero: Ofíciese al citado parqueadero, para que se sirvan hacer entrega del automotor al representante legal del extremo demandante, esto es, RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y/o a quien este autorice.

Cuarto: Decretar el desglose de los documentos base de esta acción y se ordena la entrega de los mismos al extremo actor.

Quinto: Una vez realizado lo anterior, procédase al archivo definitivo de la actuación. Secretaría deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 27 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria